



TRABAJANDO
PARA USTED

UNIDAD DE ADQUISICIONES
GNR/RCL/CCM/CGP/MUT/DGB/dgb
(tt)

SUPERINTENDENCIA
DE SALUD

**AUTORIZA TRATO DIRECTO PARA LA
CONTRATACIÓN DE 2
SUSCRIPCIONES DE MICROSOFT 365
COPILOT ENTERPRISE; USO DE LA
TARJETA DE CRÉDITO
INSTITUCIONAL PARA SU PAGO, Y
ESTABLECE CONDICIONES DE
COMPRA.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1156

SANTIAGO, 25 AGO 2026

VISTO: lo dispuesto en la Ley N°21.796, que aprobó el presupuesto del Sector Público para el año 2026; en el artículo 109 y demás pertinentes del DFL N°1, de 2005, de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del DL N° 2763, de 1979, y de las Leyes N°18.933 y N°18.469; en el DFL N° 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N°19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto N°661, de 2024, del Ministerio de Hacienda; la Resolución N°36, de 2024, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, de la Contraloría General de la República; la Resolución Exenta SS/N°653, de 3 de septiembre de 2020, sobre delegación de facultades; la Resolución Exenta RA 882/61, de 5 de agosto de 2026, de la Superintendencia de Salud, que renueva nombramiento en el cargo de Alta Dirección Pública, en el cargo de Jefe del Departamento de Administración y Finanzas, y

CONSIDERANDO:

1° Que, mediante solicitud de compras N°279, recibida el día 17 de julio de 2026 de la Unidad de Operaciones, perteneciente al Subdepartamento de Tecnologías de la Información, ha solicitado la contratación de 2 suscripciones de Microsoft 365 Copilot Enterprise, por un período de 12 meses.

2° Que, las suscripciones del servicio tienen como finalidad, incorporar capacidades de inteligencia artificial generativa directamente integradas al entorno de productividad institucional, potenciando el rendimiento de los usuarios sobre herramientas que utilizan diariamente, tales como: Outlook, Teams, Share Point, One Drive y aplicaciones Office en versión web, sin requerir migración de plataforma.

3° Que, cabe tener presente que, es posible adquirir los créditos de manera directa con el proveedor dueño de dicho software, a través de la página web <http://www.admin.cloud.microsoft.cl>, razón por la cual, y de acuerdo a lo definido al procedimiento de uso de Tarjeta de Crédito, el día 18 de agosto de 2026, en la oficina de la tesorera de la Superintendencia, se procedió a realizar la compra de los créditos, con la participación del funcionario Pablo Catalan, del Subdepartamento de Tecnologías de la Información, además de la funcionaria Grace Silva, quien ejerce el rol de tesorera.

4° Que, al momento de su búsqueda en el Catálogo Electrónico de Convenios Marco de la Dirección de Compras y Contratación Pública, www.mercadopublico.cl, el servicio requerido no se encontraba disponible, según certificado de fecha 20 de agosto de 2026, suscrito por la jefatura de la Unidad de Adquisiciones de la Esta Superintendencia.

5° Que, el dueño y fabricante de los créditos, es un proveedor extranjero, sin domicilio en Chile, por tanto, no resulta posible el envío de una orden de compra a través de www.mercadopublico.cl, procediendo la compra directa a través del sitio web antes señalado.

6° Que, de acuerdo a lo indicado por la Resolución Exenta N°771, de 24 de junio de 2024, que aprueba instructivo de pago, uso, manejo, control y custodia de tarjeta de crédito institucional y deja sin efecto las Resoluciones Exentas N°439, de 7 de junio de 2021, N°1211, de 24 de octubre de 2022 y N°128, del 27 de enero de 2023, sobre procedimiento de pago, uso, manejo, control y custodia de tarjeta de crédito institucional, el monto autorizado asciende a un total de US\$3.175.

7° Que, realizado el análisis y cuantificados los costos derivados de la participación de los/as distintos funcionarios/as que intervienen en dicho proceso, y considerando los tiempos de demora propios de control de toda la tramitación, se ha concluido que el costo de horas y montos involucrados es el que se refleja en el siguiente cuadro resumen.

Personas que forman parte del proceso	Cantidad de horas distribuidas para la tramitación del proceso	Valor Hora/Personal	Total \$
Jefa Subdepto Tecnologías de la Información Grado 6 / revisión del requerimiento y derivación.	3	\$30.425	\$91.272
Jefatura Departamento de Administración y Finanzas Grado 2 / revisión, derivación y envío del requerimiento para aprobación presupuestaria. Firma de resoluciones que involucran el proceso de licitación.	3	\$59.653	\$178.959
Jefatura Subdepartamento de Finanzas y Contabilidad Grado 4 / revisión y asignación presupuestaria. Firma de resoluciones que involucran el proceso de licitación.	3	\$40.469	\$121.407
Jefatura Subdepartamento de Administración Grado 8 / revisión del requerimiento, derivación a la Jefatura de la Unidad de Adquisiciones. Reunión revisión de bases y firma de resoluciones que involucran el proceso de licitación.	10	\$26.243	\$262.430

UNIDAD DE ADQUISICIONES
GNR/RCL/CCM/CGP/MUT/DEB/dgb
(tt)

Jefatura Unidad de Adquisiciones Grado 10/ revisión del requerimiento, análisis del mecanismo de compra, derivación al analista de compras. Reunión revisión de bases, y firma de resoluciones que involucran el proceso de licitación.	10	\$21.302	\$213.020
Analista de Compras Grado 14 / Elaboración bases, publicación, seguimiento y monitoreo - revisión y respuestas al foro, apertura, elaboración de acto administrativo de adjudicación/deserción/integrantes de la comisión evaluadora, contrato y aprueba contrato, publicación del resultado y emisión de la orden de compra, gestión administrativa (crear carpeta del proceso, solicitar folio al Subdepto de Finanzas y Contabilidad, completar planilla de órdenes de compra, notificación al proveedor. Firma de resoluciones que involucran el proceso de licitación.	45	\$13.189	\$593.505
Abogada DAF Grado 6 / revisión de bases técnicas y administrativas, revisión de resoluciones tales como aprueba bases, adjudicación, comisión evaluadora, aprueba contrato y contrato. Firma de resoluciones que involucran el proceso de licitación.	10	\$30.425	\$304.250
Fiscal Grado 2 / revisión de bases técnicas y administrativas, revisión de resoluciones tales como aprueba bases, adjudicación, comisión evaluadora, aprueba contrato y contrato, firma de resoluciones que involucran el proceso de licitación.	6	\$59.653	\$357.918
3 integrantes Comisión Evaluadora Revisión de antecedentes y propuesta de adjudicación o deserción – Producto acta.	12	\$13.189	\$158.268
Profesional Subdepto de Finanzas y Contabilidad Grado 14 / Asignación de compromiso presupuestario.	2	\$13.189	\$26.378
Encargado/a Oficina de Partes Grado 14 / enumerar y derivar todas las resoluciones que el proceso de licitación involucra.	2	\$13.189	\$26.378
Total			\$2.333.785.-

8° Que, de acuerdo con lo señalado en el cuadro precedente, es posible advertir lo siguiente:

-Las horas del personal fueron cuantificadas través del porcentaje aproximado de intervención de cada funcionario/a que participa de los procesos de compras y contrataciones.

-Se han considerado en el resumen, aquellas horas que se requieren para la total tramitación de los actos administrativos, desde su elaboración, despacho, revisión y firma.

9° Que, la Superintendencia ha elaborado el Informe Técnico N°279/2026, para fundar argumentos que justifican la contratación, documento que se acompaña a la presente Resolución Exenta y se entiende formar parte integral de la misma.

10° Que, en conformidad a lo señalado precedentemente, la contratación del servicio requerido, puede ser contratado, excepcionalmente, de acuerdo con lo previsto en el artículo 8°bis, letra f) numero 2, de la Ley N° 19.886, y de acuerdo con lo señalado en la letra b) del N° 7 del artículo 71 de su Reglamento, también ya individualizado, y que dispone: "*N° 7 Cuando por la naturaleza de la negociación existan circunstancias o características excepcionales del contrato que hagan del todo indispensable acudir a este procedimiento de contratación. Estos casos son "b) Cuando el costo de recurrir a un procedimiento competitivo para la adquisición de servicios resulte desproporcionado desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos y el monto total de la contratación no supere las 100 Unidades Tributarias Mensuales. Para estos efectos, la Entidad deberá elaborar un informe donde justifique, en base a antecedentes objetivos y comprobables, las razones financieras o de utilización de recursos humanos que acrediten el sobrecosto que, en cada caso, se deba incurrir por el hecho de llevar a cabo un procedimiento competitivo para efectuar la correspondiente contratación, justificando la desproporción en relación al costo del bien o servicio que se va a contratar...*", se ha determinado que para efectos de la contratación en cuestión procede aplicar la citada causal legal.

11° Que, con todo lo indicado precedentemente, se configuran las circunstancias para realizar la contratación directa. Es por ello que la compra se realizó en la página web al proveedor **MICROSOFT CORPORATION**, por la suma total de **US\$856,80.-** (ochocientos cincuenta y seis dólares con ochenta centavos de dólar) impuestos incluidos.

12° Que, el límite de las 100 Unidades Tributarias Mensuales, al mes de agosto del presente año, asciende a \$7.164.900.- (siete millones ciento sesenta y cuatro mil novecientos pesos), suma que excede el monto de esta contratación.

13° Que, de la documentación proporcionada por el Subdepartamento de Finanzas y Contabilidad, consta que se cuenta con disponibilidad presupuestaria para la contratación que se lleva a efecto.

14° Que, en base a las consideraciones anteriores y disposiciones legales pertinentes, dicto la siguiente:

UNIDAD DE ADQUISICIONES
GNR/RCL/CCM/CGP/MUT/DGB/dgb
(tt)

RESOLUCIÓN:

1° AUTORIZÁSE el trato directo, fundado en la causal consignada en el artículo 8 bis, letra f), N° 2, de la Ley N°19.886, y el artículo 71, número 7 letra b) de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N°661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, para la adquisición de Créditos Microsoft 365 Copilot Enterprise, con el proveedor **MICROSOFT CORPORATION**, por la suma total de **US\$856,80.-** (ochocientos cincuenta y seis dólares con ochenta centavos de dólar) impuestos incluidos, de acuerdo a las condiciones comerciales establecidas en el punto siguiente y demás antecedentes proporcionados por la unidad requirente de esta Superintendencia.

2° APRUÉBANSE las siguientes condiciones de compra para la adquisición de Créditos Microsoft 365 Copilot Enterprise, cuyo tenor es el siguiente:

CONDICIONES DE COMPRA "ADQUISICIÓN DE CRÉDITOS MICROSOFT 365 COPILOT ENTERPRISE SUPERINTENDENCIA DE SALUD"
--

1. OBJETIVO

Se requiere contar con 2 suscripciones de Microsoft 365 Copilot Enterprise, para incorporar capacidades de inteligencia artificial generativa directamente integradas al entorno de productividad institucional, potenciando el rendimiento de los usuarios sobre las herramientas que utilizan diariamente, tales como: Outlook, Teams, Share Point, One Drive y aplicaciones Office en versión web, sin requerir migración de plataforma.

2. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SERVICIO

Estas suscripciones permiten a los usuarios/as del Subdepartamento de Tecnologías de la información, gestionar proyectos y tareas del Subdepartamento, además es esencial para los equipos de desarrollo de software que actualmente trabajan en la Superintendencia, también es útil en otros contextos donde se requiere una gestión eficiente de proyectos y seguimiento de actividades.

3. VIGENCIA

Su vigencia será por 12 meses, y se contabiliza desde el día de la contratación de las suscripciones, lo que se llevó a cabo el día 18 de agosto de 2026, directamente en la página web del proveedor Microsoft, y su duración será hasta el 17 de agosto de 2027.

4. CONTRAPARTE TÉCNICA

La contratación estará a cargo de la Contraparte Técnica de la Superintendencia, labor que será realizada por la jefatura del Subdepartamento de Tecnologías de la Información, quien subrogue o quien esta designe en caso de ausencia.

5. PRECIO

El precio que se pagó la Superintendencia por las suscripciones, tiene un valor total de **US\$856,80.-** (ochocientos cincuenta y seis dólares con ochenta centavos de dólar) impuestos incluidos.

UNIDAD DE ADQUISICIONES

6. RECEPCIÓN CONFORME.

Para otorgar la recepción conforme, la Contraparte Técnica, que en este caso es la jefatura del Subdepartamento de Tecnologías de la Información, quien subrogue o quien esta designe en caso de ausencia, enviará la recepción conforme del servicio a la Unidad de Adquisiciones.

7. FORMA DE PAGO

El pago al proveedor por las suscripciones, se realizó mediante el uso de la Tarjeta de Crédito Institucional, de acuerdo al procedimiento que el Subdepartamento de Finanzas y Contabilidad ha definido para estos efectos.

3° IMPÚTESE el gasto al siguiente ítem del presupuesto vigente aprobado para esta Institución:

22.11.003 SERVICIOS INFORMÁTICOS

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN WWW.MERCADOPUBLICO.CL

"POR ORDEN DEL SUPERINTENDENTE"


RODRIGO SIERRA CONTRERAS
JEFE DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUPERINTENDENCIA DE SALUD




GMR/RCL/CCM/CGP/MUT/DSB/dgb
(tt)

DISTRIBUCIÓN:

- Subdepto. Finanzas y Contabilidad
- Subdepto. Gestión y Desarrollo de Personas
- Subdepto. de Administración
- Unidad de Adquisiciones
- Oficina de Partes